

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO FUERZA MAYOR

A nivel de la JCCM, se ha acordado en relación a los ERE's causados por coronavirus lo siguiente (y a salvo todo de lo que pueda resultar de la reunión que mañana tiene el Gobierno con los agentes sociales):

1º) Todos los que sean de suspensión o reducción de jornada se tramitarán por causa de fuerza mayor... si se pretende presentar un ERE de extinción, podrá ser fuerza mayor o cualquier otra causa.

2º) Estos expedientes de fuerza mayor –suspensión o reducción de jornada- serán por una duración máxima de 30 días...si se necesita más tiempo, habrá que presentar otro posteriormente, y así sucesivamente...si se quiere que sea ya inicialmente de más de 30 días, sólo se tramitará por una duración máxima de 30 días, indicándose que no se entiende que la causa de fuerza mayor esté justificada más allá de este tiempo.

3º) En consecuencia, deberá presentarse la solicitud, junto con la siguiente documentación:

- Memoria o informe justificativo de la causa alegada (explicar en qué medida el coronavirus está afectando a la situación empresarial). No obstante, en aquellos casos que los centros de trabajo pertenezcan a un sector incluido en el anexo de Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis humanitaria ocasionada por el COVID-19, bastará con la presentación de cualquier documento que acredite dicha circunstancia.
- Copia de la comunicación a la representación de las personas trabajadoras, o, en caso de no existir, a las personas trabajadoras.
- Una relación nominal de todas las personas trabajadoras afectadas en la que figure el número del DNI y el número de afiliación a la Seguridad Social de cada trabajador.

Recordamos que al ser el expediente por causa de fuerza mayor, la fecha de inicio podrá ser desde la fecha en la que los trabajadores dejaron de trabajar (la fecha del hecho causante). Es conveniente para agilizar el expediente que en la solicitud ya se nos indique la fecha de

[1]

efectos de la medida (respetando el plazo máximo de 30 días naturales de aplicación de la medida).

4º) Forma de presentación telemática (para aquellos expedientes en los que la empresa tenga sus centros de trabajo exclusivamente en la provincia de Toledo; en caso contrario, y en lo que se refiere al órgano destinatario de la misma, habría de valorarse):

- a) www.jccm.es
- b) Se nos abre página de sede electrónica.
- c) Registro electrónico
- d) 2. Formulario de propósito general
- e) A) Presentar una solicitud
- f) Debemos indicar el órgano destinatario de la misma, utilizando un desplegable:
Consejería de Economía, Empresas y Empleo – Delegación de Economía, Empresas y Empleo de Toledo – Servicio de Trabajo

Se adjunta modelo de solicitud en el que ya se incluye como causa la “fuerza mayor”.